

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 14 de febrero de 2023.

A despacho de la señora Juez el presente trámite Ejecutivo con Garantía Real incoado por Bancolombia S.A. en contra de Gloria Mónica García Gaona.

Sirva proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real
Rad. No. 17380 31 12 001 2021 00309 00

TRASLADO

Mediante escrito que antecede, el endosatario en procuración, presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

Al respecto, el artículo 461 del C.G.P. establece que, podrá solicitar la terminación del proceso el ejecutante o de su apoderado judicial con facultad para recibir; sin embargo, en el presente caso, quien lo solicitó es el endosatario para el cobro y al no poseer ninguna de las anteriores calidades, el despacho procederá dar traslado al Representante Legal de la entidad Bancolombia S.A. y al apoderado especial Dr. Carlos Daniel Cárdenas Avilés, para que en el término de tres (3) días, se pronuncien respecto a la solicitud de terminación presentado por el Dr. Fernando Salazar Bohórquez.

Por secretaría, remítase el presente auto y el escrito de terminación a los correos electrónicos del Representante legal de la entidad Bancolombia S.A. y al apoderado especial Dr. Carlos Daniel Cárdenas Avilés.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a18460df142d37e4dae0512c078dc352638dcfcd05f4280ad6f106303e0ebabb**

Documento generado en 14/02/2023 05:02:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>